



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

Evaluación Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025

Componente: Construcción y Rehabilitación de
Drenaje Sanitario.

Instancia Ejecutora: Secretaría de
Desarrollo Urbano Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial (SDUOPyOT)

Chilpancingo, Gro., diciembre de 2025



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
3.- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	14
4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	16
5.-ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNOSTICO	16
5.1.-ANTECEDENTES DEL PROGRAMA A EVALUAR	16
5.2.-IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	20
5.2.1.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	20
5.2.2.-ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA	25
5.2.3.-EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA	27
5.2.4.-EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	31
5.2.5.-ARBOL DEL PROBLEMA	32
5.3.- OBJETIVOS	34
5.3.1.-ARBOL DE OBJETIVOS	35
5.3.2.-DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA	36
5.3.3.-APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE)	36
5.4.-COBERTURA	39
5.4.1.-IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL	40
5.4.2.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA OBJETIVO	40
5.4.3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO	41
5.4.4.- FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO	41
5.5.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	42
5.6.- DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR	44
5.6.1.-MODALIDAD DEL PROGRAMA	44
5.6.2.-DISEÑO DEL PROGRAMA	46
5.6.3.-MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	47
5.7.- ANÁLISIS O SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	48
5.8.- PRESUPUESTO	49
6.- ANALISIS FODA SDUOPYOT FAFEF	50
CONCLUSIONES	53
BIBLIOGRAFÍA	56
GLOSARIO DE TÉRMINOS	58
DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	61

1.- INTRODUCCIÓN



La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, en su artículo 27 establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, es el órgano encargado del ordenamiento territorial, regular el desarrollo urbano, ordenar los asentamientos humanos, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, revisar, ejecutar y vigilar la Estrategia Estatal de Ordenamiento Territorial y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, considerando la participación ciudadana;

II. Normar, promover y vigilar el equilibrado desarrollo, crecimiento o surgimiento de las diversas comunidades y centros de población del estado, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos, así como de las zonas económicas especiales, en coordinación con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;

III. Aplicar, vigilar y supervisar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos en materia de construcción, planeación, de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en la entidad, estableciendo mecanismos de coordinación con las autoridades competentes de la administración pública federal, estatal y municipal, imponiendo en su caso, las sanciones y medidas de seguridad procedentes de conformidad a la legislación y reglamentación aplicable a través de los instrumentos aplicables;

IV. Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la entidad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información;

V. Expedir, en coordinación con la secretaría, dependencia o entidad paraestatal que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

VI. Imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de su competencia;

VII. Participar en la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de los diversos planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del estado;

VIII. Formular y coordinar con la participación del sector social y privado, la elaboración de la agenda urbana estatal.

IX. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo las acciones e inversiones públicas, que en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano se deban ejecutar en la entidad, en concordancia con los planes y programas establecidos;



- X. Vigilar que las autorizaciones que expidan las autoridades competentes observen las disposiciones jurídicas relativas a la construcción, planeación y desarrollo urbano y sean congruentes con los planes y programas respectivos, en su caso, podrá emitir opiniones para su revocación, cuando contravengan la normatividad correspondiente;
- XI. Participar en los diferentes procesos de expropiación de bienes de propiedad privada para la ejecución de obras públicas o de interés social, y en su caso, elaborar los dictámenes de compatibilidad urbanística e integrar el expediente técnico respectivo;
- XII. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;
- XIII. Participar en los programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- XIV. Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales, con la participación que corresponda a las secretarías, dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- XV. Promover y regular el régimen de propiedad raíz en el estado;
- XVI. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la conservación de zonas arqueológicas, sitios históricos de interés cultural y zonas típicas o de belleza natural, así como respetar y hacer respetar su conservación en la ejecución de obras públicas y en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- XVII. Proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, de manera directa o por adjudicación a particulares, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia, así como la remodelación y modernización de la infraestructura de poblados y conservación de inmuebles públicos;
- XVIII. Prestar asesoría a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o demás instituciones reguladas por esta Ley, en la realización de obras públicas y otras actividades relacionadas con los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial, estableciendo convenios de colaboración con las autoridades competentes locales y federales;
- XIX. Expedir, en coordinación con las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Finanzas y Administración, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental, las bases a que deban sujetarse los concursos para la ejecución de obras en el estado, así como adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la administración pública estatal;
- XX. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios conforme a su competencia y a la normatividad aplicable;
- XXI. Formular y coordinar los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas, electrificación y servicios de drenaje y alcantarillado;



XXII. Proponer y ejecutar obras de infraestructura y equipamiento de interés público, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, con la cooperación y participación de las comunidades organizadas y los particulares;

XXIII. Planear y regular el desarrollo de las vías de comunicación en la entidad;

XXIV. Establecer y operar un sistema de seguimiento de programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con las secretarías, dependencias o entidades paraestatales correspondientes;

XXV. Revisar, evaluar y dictaminar la viabilidad de la constitución de urbanizaciones conforme a la ley de la materia, y

XXVI. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan otras disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento tiene como propósito generar un enfoque sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Actualmente, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el Presupuesto de Egresos (PEF) de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, el monto se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

Entre las disposiciones jurídicas que sustentan al FAFEF se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El FAFEF recibe estos recursos a través del programa presupuestario I012 y su Dependencia Coordinadora es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ello según lo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En el caso del estado de Guerrero, el FAFEF es coordinado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Todos los gobiernos Federal, Estatales y Municipales tienen como objetivos y responsabilidades, garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de sus habitantes, los cuales se encuentran enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas locales de cada una de las entidades federativas.

Para la atención de las diversas problemáticas, la federación, los estados y los municipios actúan de manera coordinada o independiente implementando políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los Planes Estatales de Desarrollo de las entidades federativas.

Para la implementación de las políticas públicas se diseñan y desarrollan Programas para la atención de Problemas Sociales específicos, identificando el sector a quien va dirigido, su localización geográfica, los beneficiarios con enfoque de género, las metas, las unidades de medida, el periodo durante el que tendrá vigencia y los resultados esperados con la implementación de estos.

Por tal motivo, resulta fundamental que la implementación de toda Política Pública para la atención de las diferentes problemáticas ciudadanas, se encuentre sustentada bajo un estudio analítico previo que nos permita delimitar e identificar plenamente aspectos como el marco legal aplicable, alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los recursos y su origen para la implementación, quien será el responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del o los programas, a que sector va dirigida, donde se encuentra, quienes serán los beneficiarios,



que metas y objetivos se pretenden alcanzar, como se van a medir los resultados, durante que periodo de tiempo se van a implementar, entre otros cuestionamientos.

Marco Normativo de la Evaluación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Los recursos públicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX serán evaluados por instancias técnicas (art. 134)

Ley de Coordinación Fiscal

- Los recursos del Ramo 33 deberán evaluarse con base en indicadores, a fin de verificar el logro de objetivos (art. 49, fr. V).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- El ejercicio de los recursos públicos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores resultados y de gestión, y por medio de evaluadores externos (art. 110).
- Todas las evaluaciones y sus elementos deberán ser públicas. (art. 110, fr. II).

La metodología empleada en la presente Evaluación Diagnostica esta sustentada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se apega a los documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Tomando en consideración el ámbito local, la presente Evaluación esta desarrollada con estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, a través del cual se faculta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, como la dependencia encargada de coordinar la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, mediante los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, observando para estos efectos, los Términos de Referencia para el Diagnostico de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del



Gobierno del Estado de Guerrero (SEPLADER), los cuales están basados en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 del Gobierno del Estado de Guerrero (PED 2022- 2027), establece la participación interinstitucional para coordinar el proceso de evaluación, a través del cual se permita conocer los avances y resultados de las acciones de gobierno en los términos establecidos en los diferentes ordenamientos legales para la asignación, distribución, manejo, administración y ejercicio de los recursos autorizados, tanto los federalizados como los de origen estatal; mediante la evaluación del desempeño basada en la Metodología del Marco Lógico (MML), podremos visualizar los resultados planeados, las desviaciones detectadas en el proceso de desarrollo de las acciones para alcanzar los resultados esperados y las causas que dieron origen a las mismas, así como los resultados finales alcanzados.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, en el Título Tercero Inversión en obras y acciones Capítulo I Registro y seguimiento, establece lo relacionado con la Inversión de obras y acciones de gasto de inversión, específicamente el artículo 34, señala que el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2025, los ejecutores de gasto observarán lo siguiente: Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de mantenimiento de los proyectos concluidos; el avance de los que se encuentren en proceso, los vinculados a la prestación de servicios públicos, y los que cuenten con autorización plurianual; Iniciar proyectos únicamente cuando la Secretaría garantice, mediante oficio, la disponibilidad presupuestaria y financiera. Los proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la legislación correspondiente; Para efectos de licitación, contar con la notificación de la Secretaría, donde informa la suficiencia presupuestal y financiera, con el fin de iniciar los trámites de autorización de recursos ante la Secretaría, conforme a los calendarios autorizados por la misma; Prever la disponibilidad de recursos para la terminación, puesta en operación y/o mantenimiento de los proyectos; Fundamentar la programación de la inversión en los lineamientos estratégicos que señalen los programas de mediano plazo; Gestionar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos 2025, y Presentar a



través del Sistema Electrónico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los proyectos de inversión para que, previa valoración, ingresen al Banco de Proyectos de Inversión Pública, detallando su localización geográfica, población beneficiada con perspectiva de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del PbR.

De igual manera establece el Artículo 90, El presente documento se integra bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR); vincula el desglose analítico del gasto y los proyectos a los ejes, grupos estratégicos, políticas públicas y objetivos de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo; Artículo 92.- La evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría. Artículo 95, los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable. Artículo 97 El PbR dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos; asimismo, servirá para retroalimentar la operación de los programas y mejorar los resultados de las políticas públicas.

Los resultados de esa evaluación serán informados a las dependencias correspondientes y a la Secretaría de Finanzas para:

- I.-Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas;
- II. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto; y;
- III. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública, financiados con cualesquiera de las fuentes de financiamiento podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los Municipios de la Entidad y/o de los Ramos Administrativos de la Federación.



2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

a) **Nombre del Programa:**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es un fondo de origen federal cuyo fundamento normativo es el artículo 25 fracción VIII, 46 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Componente: Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario

b) **Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo. (PED 2022-2027)**

“Como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses...” Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. (PED 2022-2027)

La inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se alinea a lo establecido en **el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, en la **Dimensión IV Infraestructura, Eje Temático 2 Desarrollo Económico Sostenible**: Para generar más y mejores oportunidades para todas y todos.

“La dotación de infraestructura urbana en los asentamientos del Estado de Guerrero, deberá estar sustentada en una planeación y gestión del territorio, y con ello romper la inercia de ver la obra pública como un ente aislado del desarrollo”

“En Guerrero, se tiene un enorme rezago en la planeación urbana y territorial, en los ámbitos estatal, metropolitano y municipal. El Ordenamiento Territorial hoy, requiere de las acciones federales y los acuerdos internacionales, pero es más urgente el desarrollo de los municipios.”

c) **Ente Público Responsable**

Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, faculta a la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero**, como la dependencia encargada de coordinar la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, mediante los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

El Artículo 92 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, establece que la evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y



Desarrollo Regional; el seguimiento presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría.

d) Unidad Administrativa responsable del Programa a Evaluar.

Para efectos de esta evaluación será la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPyOT)** el ente Público responsable de la ejecución de las acciones relacionadas con el FAFEF.

e) Tipo de Programa.

El FAFEF recibe los recursos a través del programa presupuestario I012 y su Dependencia Coordinadora es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ello según lo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En el caso del estado de Guerrero, el FAFEF es coordinado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

f) Monto del Presupuesto Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024.



TABLA 1 RESUMEN DE MONTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL Y RECURSOS FAFEF POR SECTOR Y DEPENDENCIA EJECUTORA SEGÚN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	FAFEF
PODER EJECUTIVO	910,026,322.21
EO2.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	194,123,530.00
E05.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	568,678,643.39
E09.- Secretaría de Salud	15,000,000.00
E12.- Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	30,000,000.00
E17.-Sectetaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.	25,000,000.00
E19 -Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	77,224,148.82
PODER JUDICIAL	30,000,000.00
J01.-Tribunal Superior de Justicia	30,000,000.0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	124,217,879.89
AO5.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	10,000,000.00
AO7.- Universidad Autónoma de Guerrero	114,217,879.89
SECTOR PARAESTATAL	931,582,793.12
P12.-COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.	242,550,658.12
P13.-COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	504,032,135.00
P24.- Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del, Estado de Guerrero.	165,000,000.00
P32.-Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa.	20,000,000.00
TOTAL GENERAL	1'995,826,995.22

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del anexo 23 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2025.

De acuerdo con la información publicada el martes 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Anexo 23, se puede apreciar que del monto total de inversión pública en los diversos fondos para el ejercicio fiscal 2025, Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de las Entidades Federales (FAFEF) le corresponden **\$1'995,826,995.22 (Mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil novecientos noventa y cinco pesos 22/100 M.N.)**; distribuyendo estos recursos entre Entidades o Unidades Responsables que conforman al **Poder Ejecutivo**, al **Poder Judicial**, a **Órganos Autónomos** y **organismos del Sector Paraestatal**.

g) Clasificación Programática y Denominación de la Partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025.

Tabla 2

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	FAFEF	REFERENCIA PORCENTUAL
INVERSIÓN PÚBLICA TOTAL	1'995,826,995.22	
PODER EJECUTIVO	910,026,322.21	45.59%
E05.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	568,678,643.39	28.49%
Componente: Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario.	2,650,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLORZANO, COLONIA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, MPIO. DE ARCELIA, GRO.	1,000,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN LA COLONIA TEJERÍA, DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ POLIUTLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GRO.	500,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUGO ARCE NORATO Y CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE AMUCO DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.	500,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA MIRASOL, EN TLAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.	650,000.00	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información Del anexo 23A del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2025.

Gráficamente podemos observar que del total de la inversión Pública Estatal correspondiente a recursos de origen **FAFEF**, a las Dependencias del Poder Ejecutivo se le asignaron recursos



por **\$910,026,322.21** (novecientos diez millones veintiséis mil trescientos veintidós pesos 21/100 M.N.), representando un **45.59%** respecto del total de recursos FAFEF, de los cuales a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (**SDUOPyOT**), le fueron asignados recursos en el orden de **\$568,678,643.39** (**quinientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.**) lo cual representa el **28.49%** del total de los recursos FAFEF, de igual manera se destinaron **\$2,650,000.00** (**dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.**) en acciones de Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario.

h) Denominación del Programa Presupuestario.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federales (FAFEF)

3.- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Marco Normativo de la Evaluación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Los recursos públicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX serán evaluados por instancias técnicas (art. 134)

Ley de Coordinación Fiscal

- Los recursos del Ramo 33 deberán evaluarse con base en indicadores, a fin de verificar el logro de objetivos (art. 49, fr. V).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- El ejercicio de los recursos públicos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores resultados y de gestión, y por medio de evaluadores externos (art. 110).
- Todas las evaluaciones y sus elementos deberán ser públicas. (art. 110, fr. II).

La metodología empleada en la presente Evaluación Diagnostica esta sustenta en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se apega a los documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia para el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la presente evaluación-diagnóstico se dividió en los siguientes apartados:

- ❖ **Descripción del programa evaluado;**
- ❖ **Objetivos de la evaluación;**
- ❖ **Antecedentes del programa a evaluar;**
- ❖ **Identificación, definición y descripción del problema o necesidad;**
- ❖ **Objetivos del programa;**
- ❖ **Cobertura;**
- ❖ **Análisis de alternativas;**
- ❖ **Diseño del programa a Evaluar;**
- ❖ **Análisis de similitudes o complementariedades;**
- ❖ **Presupuesto;**
- ❖ **Análisis FODA, y**
- ❖ **Conclusiones.**

Objetivo de la evaluación

El objetivo general de la presente Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) es analizar de manera sistemática el diseño, la operación y el desempeño del Programa Público (FAFEF) para determinar si cuenta con los elementos necesarios para alcanzar sus objetivos y generar los resultados esperados a partir de un análisis de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades ejecutoras.

Objetivos específicos

Entre los objetivos específicos de la evaluación encontramos los siguientes:

- Analizar la consistencia del diseño del programa, verificando que el problema público, la población objetivo, los objetivos y los indicadores estén claramente definidos.
- Revisar la planeación y orientación a resultados, identificando si existen mecanismos adecuados para el seguimiento y la mejora continua.
- Evaluar la cobertura y focalización, determinando si el programa atiende efectivamente a la población objetivo.
- Examinar la operación del programa, verificando que los procesos y procedimientos sean eficientes y estén documentados.



- Analizar la percepción de la población beneficiaria respecto a los bienes o servicios recibidos.
- Valorar los resultados obtenidos, utilizando indicadores de desempeño y evidencia disponible para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para los efectos de esta evaluación, se entenderá como ámbito de aplicación, a todas aquellas actividades, acciones e información (procesos) que la Dependencia ejecutora considera y aporta para que el equipo evaluador externo pueda lograr una valoración concreta del desempeño del Programa Presupuestario Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en su componente **Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario**, partiendo siempre del análisis de la información proporcionada en este caso por la SDUOPYOT.

Debido a lo anterior, se solicitó a la Dependencia la siguiente información:

- El Programa Operativo Anual.
- Su Matriz de Indicadores.
- El Árbol de Objetivos y Árbol de Problemas.
- La Relación de Obras y Acciones del FAFEF.
- Los Avances Físico-Financieros reportados ante instancias federales y estatales, con corte al 31 de diciembre 2025.
- Bitácoras fotográficas de las Obras y Acciones relacionadas con el componente Construcción y rehabilitación de Drenaje

5.-ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNOSTICO

5.1.-ANTECEDENTES DEL PROGRAMA A EVALUAR

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se creó en el año 2000 bajo el nombre de Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF), conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), transfiere recursos con el objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman.



El monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 1.4 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP). Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente:

- Inversión en infraestructura física;
- Saneamiento financiero;
- Saneamiento del sistema de pensiones;
- Modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros;
- Modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación;
- Fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- Sistemas de protección civil locales;
- Apoyar la educación pública; y
- Apoyar proyectos de infraestructura concesionada

Todos los gobiernos Federal, Estatales y Municipales tienen como objetivos y responsabilidades, garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de sus habitantes, los cuales se encuentran enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas locales de cada una de las entidades federativas.

Para la atención de las diversas problemáticas, la federación, los estados y los municipios actúan de manera coordinada o independiente implementando políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los Planes Estatales de Desarrollo de las entidades federativas.

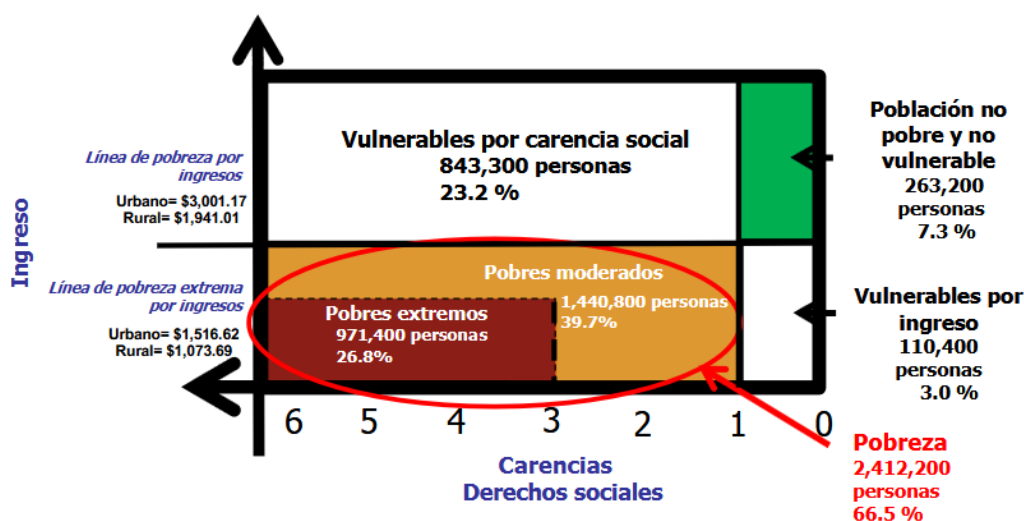
Para la implementación de las políticas públicas se diseñan y desarrollan Programas para la atención de Problemas Sociales específicos, identificando el sector a quien va dirigido, su localización geográfica, los beneficiarios con enfoque de género, las metas, las unidades de medida, el periodo durante el que tendrá vigencia y los resultados esperados con la implementación de estos.

Por tal motivo, resulta fundamental que la implementación de toda Política Pública para la atención de las diferentes problemáticas ciudadanas, se encuentre sustentada bajo un estudio

analítico previo que nos permita delimitar e identificar plenamente aspectos como el marco legal aplicable, alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los recursos y su origen para la implementación, quien será el responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, a que sector va dirigida, donde se encuentra, quienes serán los beneficiarios, que metas y objetivos se pretenden alcanzar, como se van a medir los resultados, durante que periodo de tiempo se van a implementar, entre otros cuestionamientos.

Según Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional, 2018 y 2020, en términos del derecho a una vida digna, el 92.1 por ciento de la población padece carencias sociales y/o vive en condición de pobreza, lo que nos da una idea de la magnitud del atraso social en el que se encuentra esta entidad.

Tabla 3
Población con carencias sociales y viven en condición de pobreza



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

Nota: Línea de pobreza y línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar y línea de bienestar mínimo, respectivamente) a precios de agosto de 2018.

Los municipios con mayores porcentajes de población en situación de pobreza fueron Cochoapa el Grande, Metlatónoc, y Atlixac. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Chilapa de Álvarez. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 27 % de la población en pobreza en la entidad.



Tabla 4
Población que vive en situación de pobreza

Mayor porcentaje de personas en situación de pobreza				Mayor número de personas en situación de pobreza			
No.	Municipio	Porcentaje	Población total	No.	Municipio	Número de personas	Población total
1	Cochoapa el Grande	99.4	21,967	1	Acapulco de Juárez	394,861	757,367
2	Metlatónoc	97.7	19,503	2	Chilpancingo de los Bravo	160,254	288,701
3	Atlixac	96.3	29,464	3	Chilapa de Álvarez	94,778	125,962
4	Acatepec	96.0	41,570	4	Iguala de la Independencia	86,943	159,631
5	Copanotoyac	95.3	22,388	5	Taxco de Alarcón	85,405	113,911

Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2020 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Para contextualizar el problema de construcción de obra pública en el estado de Guerrero retomaremos lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), en la Dimensión IV Infraestructura, Eje Temático 2 Desarrollo Económico Sostenible: Para generar más y mejores oportunidades para todas y todos. Un Guerrero en el que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo.

La dotación de infraestructura urbana en los asentamientos del Estado de Guerrero deberá estar sustentada en una planeación y gestión del territorio, y con ello romper la inercia de ver la obra pública como un ente aislado del desarrollo.

“En Guerrero, se tiene un enorme rezago en la planeación urbana y territorial, en los ámbitos estatal, metropolitano y municipal. El Ordenamiento Territorial hoy, requiere de las acciones federales y los acuerdos internacionales, pero es más urgente el desarrollo de los municipios.”

Debido a lo anterior y de acuerdo con datos estadísticos e históricos, podemos identificar al rezago en materia de planeación urbana y territorial como el origen de este gran problema de infraestructura relacionada con la carencia de la población del Estado de Guerrero.

En la mayoría de las comunidades y localidades del estado de Guerrero no se cuenta con una planeación urbana o un plan de crecimiento territorial, lo que conlleva a la realización de la obra



pública sobre la marcha, detonando un sin número de errores en la ejecución y/o omisión de aspectos muy importantes para el crecimiento y planeación urbana de una localidad.

Otro aspecto para considerar es, que, aun ejecutando proyectos de obra pública en localidades urbanas y rurales, estas, son realizadas en la mayoría de los casos por personas no calificadas para estos trabajos, lo que conlleva a la inobservancia de las normativas vigentes, principalmente a las leyes en materia de obras públicas.

“La planeación, programación y ejecución de obra pública presenta deficiencias, debido a que no se tienen en la mayoría de los casos los proyectos ejecutivos de obra, ya que sobre la marcha se van realizando, sumado a ello, no se cuenta con el personal técnico capacitado para la ejecución de los mencionados proyectos, por parte de las empresas contratistas que ejecutan de la obra pública, que no se apegan a la Ley de Obras Públicas vigente, lo cual trae consigo problemas en el costo-beneficio.” (PED 2022-2027)

5.2.-IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades (FAFEEF)**, se atenderá la problemática relacionada con la obra pública relacionada con la Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario en localidades y municipios del Estado de Guerrero.

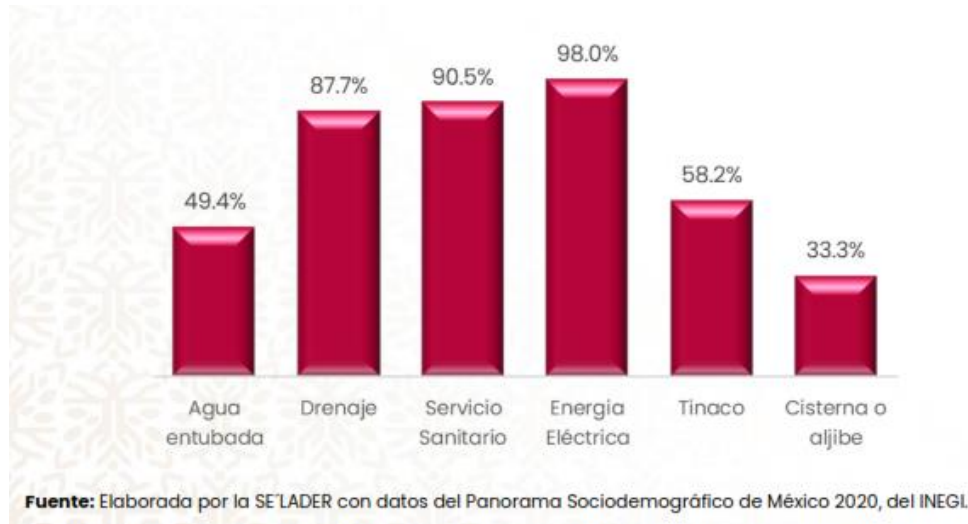
Con relación a la concentración poblacional, en Guerrero un millón 428 mil 543 habitantes que corresponden al 40.3% de la población viven en 6 mil 627 localidades rurales menores de 2 mil 500 habitantes, mientras que 2 millones 112 mil 142 habitantes que corresponden al 59.7% de la población viven en 142 localidades urbanas mayores a 2 mil 500 habitantes

5.2.1.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

Según datos del Instituto de Nacional Estadística y Geografía (INEGI), información plasmada también en el PED 2022-2027, en el estado de Guerrero fueron censados un total de 3,525,760 personas en hogares, de los cuales el 11.8% manifestaron no disponer de servicio de drenaje; por lo que resulta de gran relevancia atender la problemática relacionada con la carencia de Drenaje Sanitario en las viviendas de la población del Estado de Guerrero.

Tabla 5

Porcentaje de la Población que no cuenta con servicios básicos



Con base a la gráfica, se observa que los problemas de drenaje y servicio sanitario van prácticamente a la par, teniendo el 2.80% de diferencia. Así mismo, resulta notoria la carencia del servicio agua entubada en las viviendas, mientras que el de energía eléctrica, casi tiene la cobertura total en el estado; sin duda, representa un gran reto el poder crear la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda de agua entubada en las viviendas del estado, sin embargo, nada fuera de la realidad lograrlo con el esfuerzo de todas y todos.

Tabla 6

GRAFICA DE POBLACIÓN Y COBERTURA EN DRENAJE EN EL ESTADO DE GUERRERO DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL CENSO INEGI 2020

Estado		% COBERTURA	VIVIENDAS CENSADAS	TOTAL, DE PERSONAS CENSADAS
Guerrero		87.70%	942 043	3,540,685
No.	Municipios	Drenaje	Viviendas Habitadas	Población
1	Cochoapa el Grande	29.60%	4 166	21 241
2	Atlamajalcingo del Monte	37.70%	1 274	5 811
3	Acatepec	46.00%	8 938	40 197



4	Metlatónoc	47.20%	3 890	18 859
5	Iliatenco	49.60%	2 710	11 679
6	Malinaltepec	50.60%	6 742	29 625
7	Tlacoapa	51.90%	2 537	10 092
8	José Joaquín de Herrera	54.20%	3 958	18 381
9	San Luis Acatlán	57.10%	10 594	46 270
10	Pedro Ascencio Alquisiras	57.20%	1 684	7 076
11	Copanatoyac	57.30%	4 590	21 648
12	Coahuayutla de José María Izazaga	58.60%	3 482	12 408
13	Copalillo	60.10%	3 481	15 598
14	Atlixac	64.10%	6 878	28 491
15	Cuautepec	64.60%	4 385	17 024
16	Ayutla de los Libres	67.20%	15 816	69 123
17	Zapotitlán Tablas	67.60%	3 028	12 004
18	San Miguel Totolapan	69.30%	5 749	24 139
19	Alcozauca de Guerrero	69.40%	4 038	21 225
20	Olinalá	71.60%	6 666	28 446
21	Tlacoachistlahuaca	71.90%	4 932	22 781
22	Zitlala	72.40%	5 806	21 977
23	Tecoanapa	73.10%	11 575	46 063
24	Ahuacuotzingo	76.60%	5 777	25 205
25	Xochistlahuaca	76.80%	7 710	29 891
26	Chilapa de Álvarez	78.00%	29 650	123 722
27	Xalpatláhuac	78.10%	2 524	11 966
28	San Marcos	78.80%	13 959	50 124



29	Tlalixtaquilla de Maldonado	79.00%	1 890	7 602
30	Igualapa	80.00%	3 021	11 739
31	General Canuto A. Nerí	80.40%	1 601	6 278
32	Ajuchitlán del Progreso	80.80%	9 265	37 655
33	Zirándaro	82.00%	4 972	18 031
34	Juchitán	82.50%	2 139	7 559
35	Mártir de Cuilapan	82.50%	4 868	18 613
36	General Heliodoro Castillo	83.60%	8 464	37 254
37	Coyuca de Catalán	84.50%	10 730	38 554
38	Cualác	85.00%	1 971	7 874
39	Cuetzala del Progreso	85.20%	2 419	8 272
40	Ometepec	86.00%	17 229	68 207
41	Tetipac	86.20%	3 738	13 552
42	La Unión de Isidoro Montes de Oca	86.60%	7 708	26 349
43	Copala	86.70%	4 168	14 463
44	Quechultenango	86.80%	8 969	36 143
45	Florencio Villarreal	87.30%	5 742	22 250
46	Azoyú	87.90%	4 306	15 099
47	Huitzuco de los Figueroa	88.10%	10 531	36 593
48	Tlapa de Comonfort	88.30%	21 604	96 125
49	Cuajinicuilapa	88.40%	7 445	26 627
50	Atenango del Río	88.80%	2 460	9 147
51	Teloloapan	88.90%	13 901	53 817
52	Tixtla de Guerrero	89.30%	11 055	43 171
53	Marquelia	89.40%	3 920	14 280
54	Apaxtla	89.60%	2 911	11 112



55	Coyuca de Benítez	89.60%	21 377	73 056
56	Tepecoacuilco de Trujano	90.00%	8 803	30 806
57	Técpan de Galeana	90.20%	19 717	65 237
58	Ixcateopan de Cuauhtémoc	90.40%	1 685	6 138
59	Arcelia	92.90%	8 950	33 267
60	Cutzamala de Pinzón	92.90%	6 209	20 537
61	Petatlán	93.10%	12 972	44 583
62	Taxco de Alarcón	93.10%	29 987	105 586
63	Xochihuehuetlán	93.10%	2 029	7 862
64	Atoyac de Álvarez	93.20%	17 766	60 680
65	Cocula	93.40%	4 302	15 579
66	Pilcaya	93.40%	3 583	12 753
67	Tlalchapa	94.00%	3 422	11 681
68	Acapulco	94.70%	223 924	779 566
69	Juan R. Escudero	95.20%	7 148	26 093
70	Leonardo Bravo	95.30%	6 421	26 357
71	Mochitlán	95.30%	3 263	12 402
72	Benito Juárez	95.80%	5 067	15 442
73	Huamuxtitlán	95.90%	4 620	17 488
74	Tlapehuala	95.90%	5 860	22 209
75	Alpoyeca	96.00%	1 923	7 813
76	Chilpancingo de los Bravo	98.10%	72 480	283 354
77	Zihuatanejo de Azueta	96.90%	37 359	126 001
78	Eduardo Neri	97.30%	12 500	53 126
79	Buenavista de Cuéllar	97.80%	4 027	12 982
80	Pungarabato	97.80%	10 209	38 448

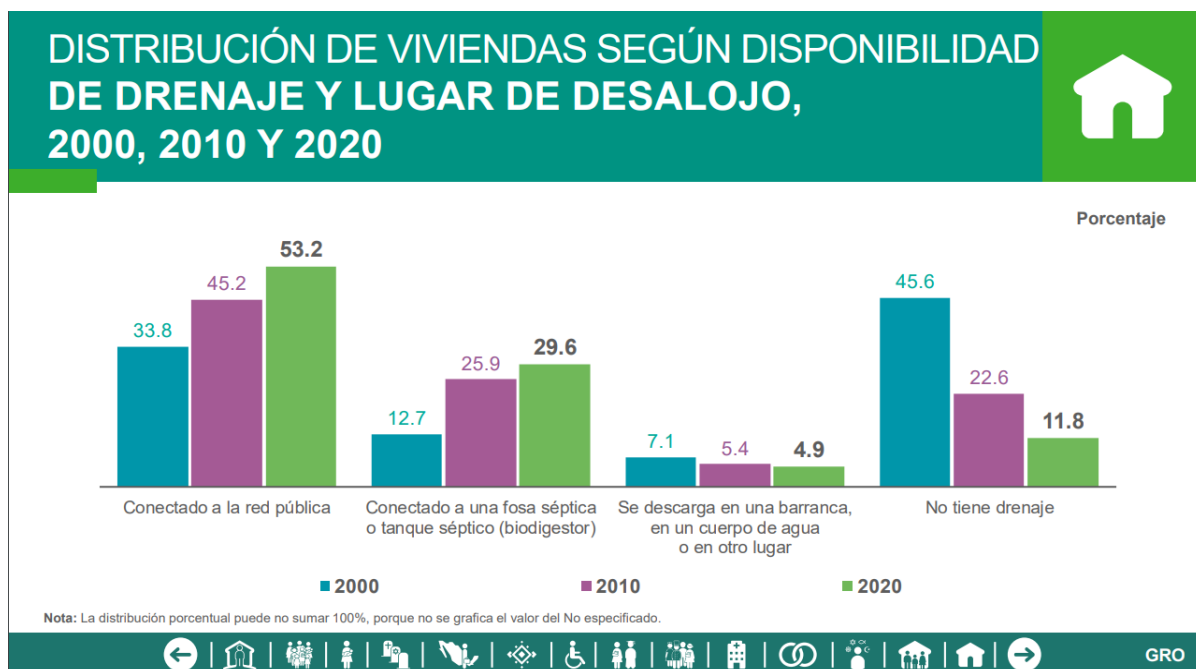
81	Iguala de la Independencia	98.30%	42 874	154 173
----	----------------------------	--------	--------	---------

Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI censo población y vivienda 2020

5.2.2.-ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA

El estado de Guerrero de acuerdo con datos del último censo de población y vivienda del INEGI 2020, ocupa la nada honrosa primera posición respecto a carencias de servicios básicos, como son, **carencia de servicio de drenaje 11.8%**, **carencia de servicio de agua potable 11.1%**, **carencia de servicio eléctrico 1.6%**.

Tabla 7

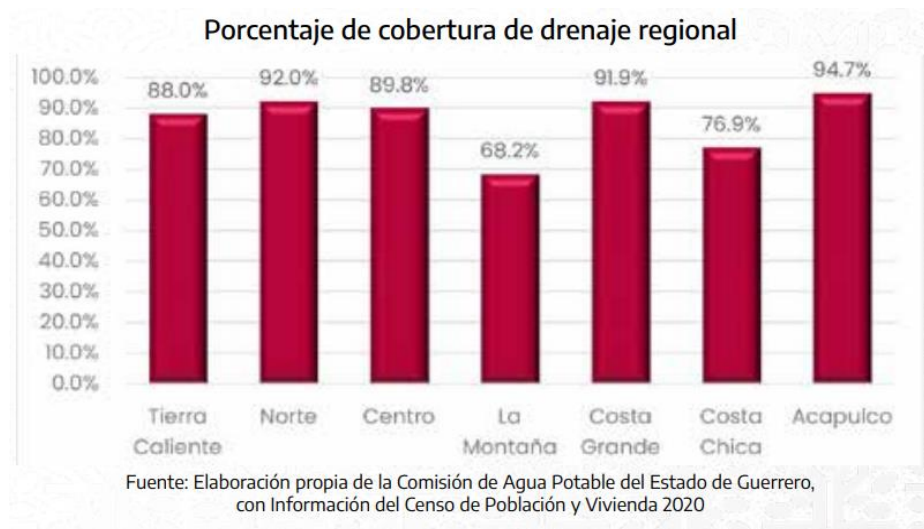


Fuente: INEGI censo población y vivienda 2020

Por lo que se refiere al servicio de alcantarillado sanitario, **la región de la Montaña** presenta una cobertura de infraestructura del **68.2%**, siendo la más baja, y **la región Acapulco el 94.7%**, ocupando la posición más alta.



Tabla 8



A nivel municipal, **Iguala de la Independencia** presenta la cobertura más alta con un **98.3 %**, mientras que el municipio de **Cochoapa el Grande** tiene el nivel más bajo con solo un **29.6%** de cobertura en servicio de alcantarillado sanitario.

Tabla 9

**MUNICIPIOS DE GUERRERO CON LA MENOR Y MAYOR COBERTURA EN
DRENAJE SEGÚN CENSO INEGI 2020**

Estado		% COBERTURA	VIVIENDAS CENSADAS	TOTAL, DE PERSONAS CENSADAS
Guerrero		87.70%	942 043	3,540,685
No.	Municipios	Drenaje	Viviendas Habitadas	Población
1	Cochoapa el Grande	29.60%	4 166	21 241
81	Iguala de la Independencia	98.30%	42 874	154 173

Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI censo población y vivienda 2020

Se ha identificado que otro problema mayor es que **la infraestructura de red de drenaje existente, en su mayoría es obsoleta y antigua**, lo que trae como consecuencia, un mayor deterioro de la red y reparaciones constantes, lo que incrementa los costos de inversión pública en esta vertiente.

Los municipios del estado de Guerrero y sus localidades, no tienen suficientes obras de infraestructura que garanticen el suministro de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales para su población.

Las principales causas origen que se identifican en este problema son:

- El rezago en la planeación urbana y territorial.
- La Infraestructura de la red de drenaje existente, en su mayoría es obsoleta y antigua.
- La insuficiencia de recursos.
- Condiciones geográficas desfavorables.
- Deficiente planeación demográfica y de desarrollo urbano
- Deficiente gestión y priorización gubernamental de obras.

5.2.3.-EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Con la ejecución de acciones con recursos del FAFEF se intenta atender directamente las causas relacionadas con la falta de recursos presupuestarios y de gestión; destacando la indispensable necesidad de que, con otros instrumentos de política pública, se complementen las acciones de este fondo para atender las causas de origen del problema, como lo son en materia de planeación urbana (demográfica) y territorial.

Resulta importante resaltar que, de continuar por la ruta de falta de atención de las causas de origen, se corre el riesgo de invertir de manera cíclica en obras de infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, sin reducir ni resolver el problema público identificado.

En la gráfica de la Tabla 7 presentada con anterioridad, se puede observar el comportamiento y evolución del problema, se han venido dando resultados favorables respecto a lograr una



mayor cobertura en servicio de drenaje sanitario, esto de acuerdo con datos del INEGI de los años 2000, 2010 y 2020, de donde se pasó de una carencia en el Servicio de Drenaje en las viviendas del estado de Guerrero del 45.6% en el año 2000 a un 11.8 % para el año 2020, datos que se confirman también en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, convirtiendo este último porcentaje en nuestra población y área potencial.

Se identificó que la inversión en acciones de Red de Drenaje Sanitario, construcción y rehabilitación de drenaje sanitario debe ser integral, es decir, complementarse a la par con obras de infraestructura que incluyan acciones relacionadas con agua potable y alcantarillado y tener una cobertura estatal; es decir, cubrir los 85 municipios de Guerrero dando prioridad a los municipios con mayor rezago o menor cobertura en esta materia, identificando para efectos de focalización como prioritarios 19 de los 85 municipios, los cuales presentan de acuerdo con datos del censo 2020 una cobertura inferior al 70% y de los cuales se recomienda considerar 5 de ellos como municipios prioritarios urgentes, en razón de presentar una cobertura menor al 50%, convirtiéndose estos en la población objetivo del programa a atenderse en el corto y mediano plazos; por tratarse de municipios que presentan mayor carencia y la menor cobertura de servicios básicos, situación que no los permite elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Tabla 10

**GRAFICA DE MUNICIPIOS CON COBERTURA EN DRENAJE INFERIOR AL 70%
EN EL ESTADO DE GUERRERO SEGÚN CENSO INEGI 2020**

Estado		% COBERTURA	VIVIENDAS CENSADAS	TOTAL DE PERSONAS CENSADAS
Guerrero		87.70%	942 043	3,540,685
No.	Municipios	Drenaje	Viviendas Habitadas	Población
1	Cochoapa el Grande	29.60%	4 166	21 241
2	Atlamajalcingo del Monte	37.70%	1 274	5 811
3	Acatepec	46.00%	8 938	40 197
4	Metlatónoc	47.20%	3 890	18 859
5	Iliatenco	49.60%	2 710	11 679
6	Malinaltepec	50.60%	6 742	29 625



7	Tlacoapa	51.90%	2 537	10 092
8	José Joaquín de Herrera	54.20%	3 958	18 381
9	San Luis Acatlán	57.10%	10 594	46 270
10	Pedro Ascencio Alquisiras	57.20%	1 684	7 076
11	Copanatoyac	57.30%	4 590	21 648
12	Coahuayutla de José María Izazaga	58.60%	3 482	12 408
13	Copalillo	60.10%	3 481	15 598
14	Atlixac	64.10%	6 878	28 491
15	Cuautepec	64.60%	4 385	17 024
16	Ayutla de los Libres	67.20%	15 816	69 123
17	Zapotitlán Tablas	67.60%	3 028	12 004
18	San Miguel Totolapan	69.30%	5 749	24 139
19	Alcozauca de Guerrero	69.40%	4 038	21 225

Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI censo población y vivienda 2020

Tabla 11

**GRAFICA DE MUNICIPIOS CON COBERTURA EN DRENAJE INFERIOR AL 50% EN EL ESTADO DE GUERRERO
SEGÚN CENSO INEGI 2020 (MUNICIPIOS PRIORITARIOS URGENTES)**

Estado		% COBERTURA	VIVIENDAS CENSADAS	TOTAL DE PERSONAS CENSADAS
Guerrero		87.70%	942 043	3,540,685
No.	Municipios	Drenaje	Viviendas Habitadas	Población
1	Cochoapa el Grande	29.60%	4 166	21 241
2	Atlamajalcingo del Monte	37.70%	1 274	5 811
3	Acatepec	46.00%	8 938	40 197
4	Metlatónoc	47.20%	3 890	18 859
5	Iliatenco	49.60%	2 710	11 679

Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI censo población y vivienda 2020



De acuerdo con la información presentada en la **Tabla 2 Analítico de Inversión FAFEF**, la **Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**, programó acciones en el componente **Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario** con recursos provenientes del FAFEF se programó en los siguientes municipios: **Arcelia un millón de pesos, Tlapehuala quinientos mil pesos, Coyuca de Catalán quinientos mil pesos y Tlapa de Comonfort seiscientos cincuenta mil pesos**, siendo estos, de los municipios que tiene una de las coberturas más altas en el estado, situación que no contribuye a elevar el nivel de vida de los municipios con mayores carencias; por esta razón se recomienda, complementar acciones a la par con obras de infraestructura que incluyan acciones relacionadas con agua potable, alcantarillado, **construcción y rehabilitación de drenaje sanitario y considerar una cobertura estatal**; es decir, cubrir los 85 municipios de Guerrero; dando prioridad a los municipios con mayor rezago o menor cobertura en esta materia, identificando para efectos de focalización como prioritarios **19** de los 85 municipios, los cuales presentan de acuerdo con datos del censo 2020 una cobertura **inferior al 70%** y de los cuales se recomienda considerar **5** de ellos como municipios prioritarios urgentes, en razón de presentar una cobertura menor al **50%** para fortalecer la atención a la población objetivo del programa con miras de atención en el corto y mediano plazos; por tratarse de municipios que presentan mayor carencia y la menor cobertura de servicios básicos, situación que no les permite elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Tabla 12

OBRAS FAFEF EN EL COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO.								
Num.	Nombre de la obra o servicios	Ubicación		Autorizado	metas			Modalidad de ejecución
		Municipio	Localidad		U. de M.	Cantidad	Número de beneficiarios	
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO, COLONIA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, MPIO. DE ARCELIA, GRO.	ARCELIA	ARCELIA	\$1,000,000.00	ML	310.00	450	ADJUDICACION DIRECTA
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN LA COLONIA TEJERÍA, DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ POLIUTLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GRO.	TLAPEHUALA	SAN JOSÉ POLIUTLA	\$500,000.00	ML	200.00	100	ADJUDICACION DIRECTA
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUGO ARCE NORATO Y CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE AMUCO DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.	COYUCA DE CATALÁN	AMUCO DE LA REFORMA	\$500,000.00	ML	190.00	400	ADJUDICACION DIRECTA
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA MIRASOL, EN TLAPE, MUNICIPIO DE TLAPE DE COMONFORT.	TLAPE DE COMONFORT	TLAPE DE COMONFORT	\$650,000.00	ML	200.00	200	ADJUDICACION DIRECTA
TOTAL GENERAL				\$2,650,000.00			1150	

Fuente: Elaboración propia con información de la SDUOPyOT



5.2.4.-EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

En lo que respecta a las experiencias de atención del Programa de obras FAFEF para realizar acciones de Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Guerrero, encontramos que el mayor número de acciones y los principales resultados se observan en proyectos ejecutados por dependencias como la Comisión de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); y de manera secundaria por instituciones como la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial y los Gobiernos municipales

Con la atención de la Problemática de Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario podemos destacar las siguientes experiencias positivas de atención

- Mejora en las condiciones de salud pública. La rehabilitación de redes de drenaje disminuye el contacto de la población con aguas residuales, reduciendo riesgos sanitarios y mejorando las condiciones de higiene.
- Mayor cobertura del servicio. En diversas localidades del estado se han ampliado las redes de drenaje y realizado nuevas conexiones domiciliarias, beneficiando a miles de habitantes que anteriormente carecían del servicio.
- Recuperación de infraestructura dañada. Después de fenómenos como los huracanes que afectaron Guerrero, la rehabilitación de colectores, cárcamos y plantas de tratamiento permitió restablecer gradualmente los servicios de saneamiento.
- Atención a zonas prioritarias. Las inversiones se han dirigido principalmente a comunidades con rezago social y a municipios con mayor problemática sanitaria, fortaleciendo la infraestructura básica.
- Coordinación institucional. La ejecución conjunta entre la Federación (CONAGUA), el Gobierno del Estado y los municipios ha permitido desarrollar proyectos de mayor alcance, como la rehabilitación de colectores sanitarios en Acapulco.

5.2.5.-ARBOL DEL PROBLEMA

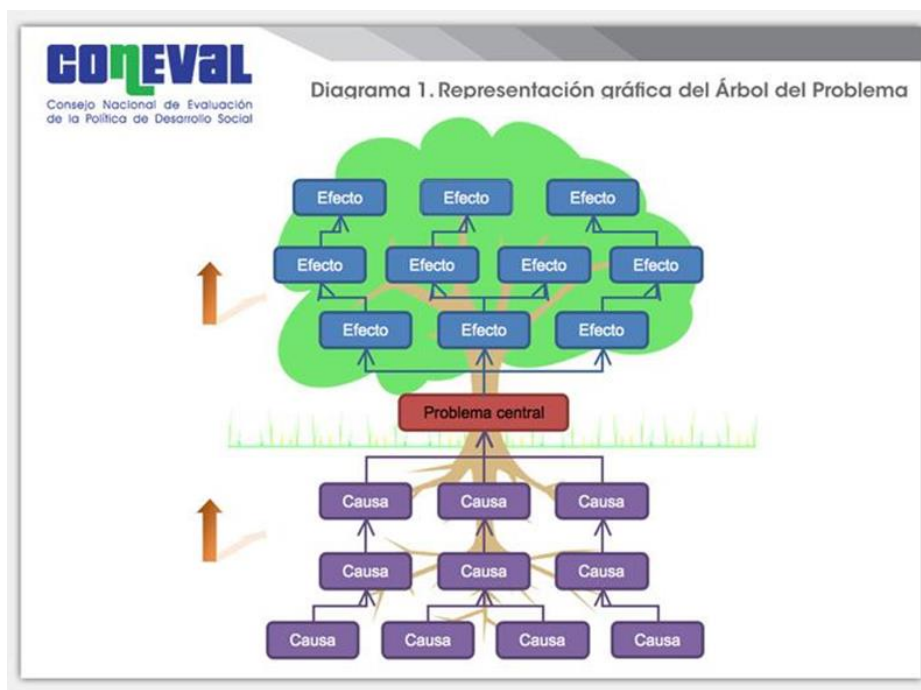
El árbol del problema es una herramienta que presenta de manera esquemática y visual que la Matriz del Marco Lógico (MML) se diseña para facilitar la conceptualización y cadenas causales de los problemas públicos que se identificaron.

Dicho en otras palabras, mediante el esquema de un árbol real, se presentan las causas del problema, las que constituyen las raíces del árbol, el problema público que constituye el tronco del árbol, y los efectos del problema que constituyen las ramas del árbol.

Así, la MML indica que si se atienden las raíces se podrá atacar de mejor forma el problema público identificado.

Gráficamente el Árbol del problema se representa en un diagrama en el cual el problema central identificado se ubica en el tronco del árbol; las causas del problema se establecen del tronco hacia las raíces; y los efectos se establecen del tronco hacia las ramas o la copa del árbol; a continuación, se presenta su forma característica.

Tabla 13
Representación grafica del Árbol de Problema



Fuente: Elaboración CONEVAL

Raíces del Árbol del Problema

Causas estructurales.



Las causas estructurales de este problema es la mala o nula planeación urbana y territorial, la Infraestructura de la red de drenaje en su mayoría es obsoleta y antigua, la insuficiencia de recursos, condiciones geográficas desfavorables, Deficiente gestión y priorización gubernamental de obras.

Causas Intermedias.

Las causas intermedias las identificamos como la falta de personal calificado para la realización de los trabajos en construcción, rehabilitación y planeación de redes de drenajes, omisión de la normativa vigente marcada por la ley de obras públicas.

Tronco del Árbol del Problema

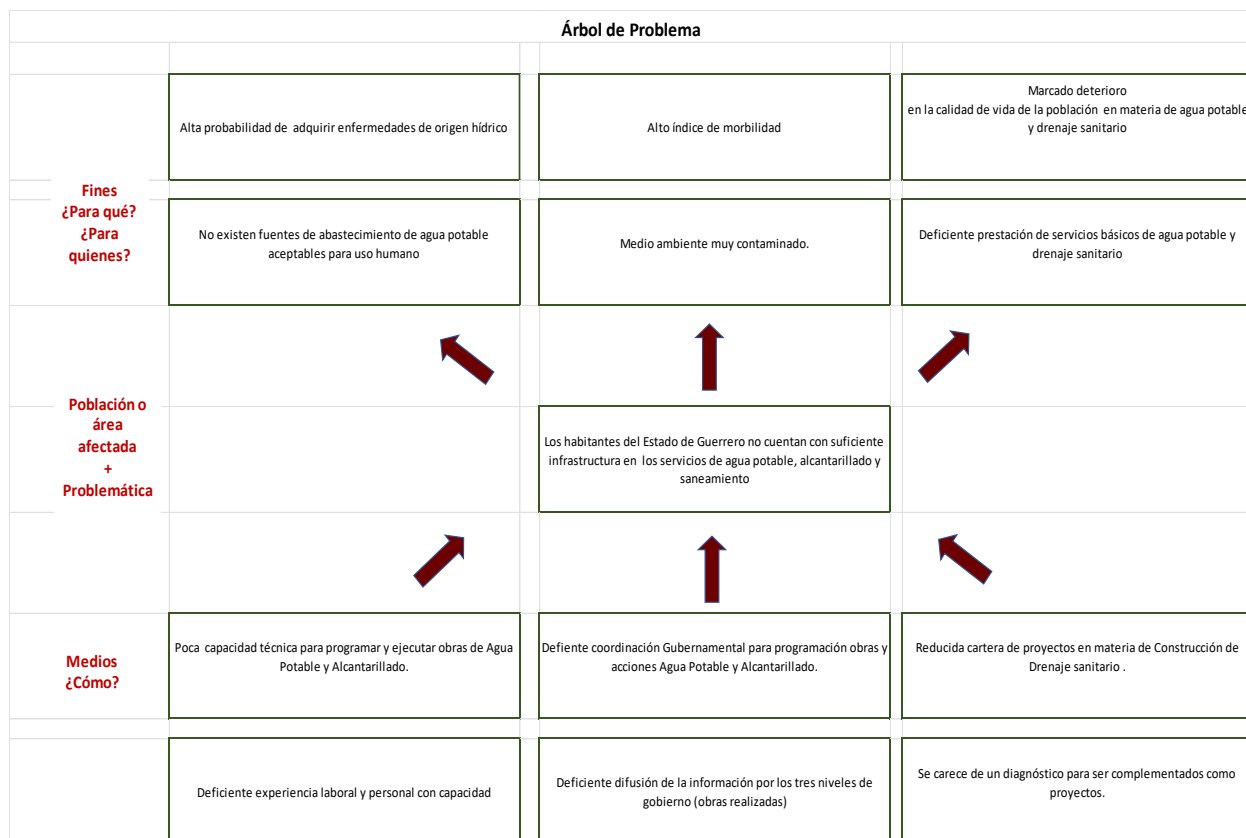
Los municipios del estado de Guerrero que presentan carencia en los Servicios de construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario.

Ramas del Árbol del Problema

Efectos del problema.

Esto nos trae como efectos una mayor contaminación ambiental, un alto riesgo de adquirir enfermedades de origen sanitario, estancamiento o decremento en la calidad de vida de la población urbana Incremento, que el 11.8% de los hogares de nuestro estado carezca del servicio de drenaje, siendo este actualmente uno de los servicios básicos de primera necesidad en las viviendas de México.

Tabla 14



Fuente: Elaboración propia con información de la SDUOPyOT

Según datos del Censo 2020 del INEGI, en el Estado de Guerrero, se pueden identificar los siguientes porcentajes de carencia en los servicios básicos en la población:

1. Carencia de servicio de drenaje 11.8%
2. Carencia de servicio de agua potable 11%
3. Carencia de servicio eléctrico 1.6%

5.3.- OBJETIVOS

Basados en la información y análisis de datos presentados durante el desarrollo de la presente evaluación se indicarán los objetivos que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el componente Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario ejecutados por la CAPASEG debe seguir para poder contrarrestar este problema público identificado, para lo cual será empleada la metodología de Matriz del Marco Lógico MML.

5.3.1.-ARBOL DE OBJETIVOS

Con base en el árbol del problema presentado en el punto anterior, a continuación, se describe el árbol de objetivos que debería tomar en cuenta el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el componente Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario ejecutado por la SDUOPyOT para conducir sus acciones que permitan contrarrestar este problema público identificado, fortaleciendo el presupuesto y capacidad de respuesta de las entidades federativas, con la atención de las demandas al gobierno en temas estratégicos y prioritarios en los rubros de infraestructura física.

Tabla 15

Árbol de Objetivos			
	Baja probabilidad de adquirir enfermedades de origen hídrico	Bajo índice de morbilidad	Crecimiento en la calidad de vida de la población en materia de agua potable y drenaje sanitario
Fines ¿Para qué? ¿Para	Fuentes de abastecimiento de agua potable aceptables para uso humano	Ambiente libre de contaminación.	Mayor prestación de servicios básicos de agua potable y drenaje sanitario
Población o área afectada + Problemática revertida		Los habitantes del Estado de Guerrero cuentan con la suficiente infraestructura en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	
Medios	Aceptable capacidad técnica para programar y ejecutar obras de Agua Potable y Alcantarillado.	Eficiente Coordinación Gubernamental para programación obras y acciones Agua Potable y Alcantarillado.	Adecuada cartera de proyectos.
	Suficiente experiencia laboral y personal con capacidad	Suficiente difusión de la información por los tres niveles de gobierno (obras realizadas)	Existen diagnósticos para ser complementados como proyectos.

Fuente: Elaboración propia con información de la SDUOPyOT

5.3.2.-DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con la ejecución de acciones con recursos del FAFEf, se pretende atender directamente las causas relacionadas con la problemática de la Insuficiente cobertura de servicios de



Construcción y Rehabilitación de Drenaje a la población que habita en localidades Urbanas y Rurales del Estado de Guerrero; destacando la indispensable necesidad de que, con otros instrumentos de política pública y con la coordinación de acciones de otras dependencias, se complementen las acciones de este programa para atender las causas de origen del problema, como lo son en materia de planeación urbana (demográfica) y territorial.

OBJETIVOS PARTICULARES

- El fortalecimiento de infraestructura como lo es la construcción y rehabilitación de drenajes sanitarios.
- Otorgar el servicio básico de drenaje sanitario a más viviendas en el estado de Guerrero, priorizando los municipios con menor grado de cobertura.
- Remodelación de redes de drenaje antiguas y obsoletas.
- Generar nuevas redes de drenaje en las comunidades y colonias donde este servicio básico es escaso o nulo.

5.3.3.-APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SDUOPyOT)

“Como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses...” Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. (PED 2022-2027)

“La dotación de infraestructura urbana en los asentamientos del Estado de Guerrero, deberá estar sustentada en una planeación y gestión del territorio, y con ello romper la inercia de ver la obra pública como un ente aislado del desarrollo”

“En Guerrero, se tiene un enorme rezago en la planeación urbana y territorial, en los ámbitos estatal, metropolitano y municipal. El Ordenamiento Territorial hoy, requiere de las acciones federales y los acuerdos internacionales, pero es más urgente el desarrollo de los municipios.”



La inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en el componente o problema construcción y rehabilitación de drenaje sanitario se alinea a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), en la Dimensión IV Infraestructura, Eje Temático 2 Desarrollo Económico Sostenible: Para generar más y mejores oportunidades para todas y todos. Un Guerrero en el que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo.

De conformidad con la información del Plan Estatal de Desarrollo vigente del gobierno del Estado de Guerrero (PED 2022-2027), se puede afirmar que las acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades, en acciones relacionadas con la Red de Drenaje Sanitario, construcción y rehabilitación de drenaje sanitario se alinea y abona al cumplimiento del objetivo 2.1 Fortalecer el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el estado, Estrategia 2.1.1 Impulsar el Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano y Líneas de acción 2.1.1.1 Formular la Estrategia de Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero (EOTEG), 2.1.1.2 Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, 2.1.1.3 Fortalecer las regiones urbanas de las Zonas Metropolitanas de Acapulco y Chilpancingo, a través de la Formulación y/o actualización de los instrumentos de planeación territorial.

TABLA 16

Objetivos y Líneas de Acción establecidas en el PED de la Dimensión IV Infraestructura

Objetivo 2.1 Fortalecer el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el estado.	
Estrategias	Líneas de Acción
2.1.1 Impulsar el Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.	2.1.1.1 Formular la Estrategia de Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero (EOTEG).
	2.1.1.2 Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.
	2.1.1.3 Fortalecer las regiones urbanas de las Zonas Metropolitanas de Acapulco y Chilpancingo, a través de la Formulación y/o actualización de los instrumentos de planeación territorial.
2.1.2 Transitar hacia un modelo de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable.	2.1.2.1 Convenir entre federación, estado y los municipios, para la elaboración y actualización de planes de desarrollo urbano y derivados.
	2.1.2.2 Impartir talleres al estado y los municipios para la integración o actualización de planes de desarrollo urbano y derivados.



	2.1.2.3 Instrumentar mecanismos de financiamiento por parte del gobierno del estado para la elaboración o actualización de planes de desarrollo urbano.
2.1.3 Fomentar el desarrollo institucional a través de una capacitación permanente de los servidores públicos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	2.1.3.1 Crear un programa de Gestión territorial de las Áreas responsables del desarrollo urbano y territorial en los municipios.
	2.1.3.2 Crear los lineamientos para la certificación de profesionistas en la gestión territorial.
	2.1.3.3 Crear un programa para la certificación de especialistas en ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Fuente: Elaboración propia basada en información del PEE 2022-2027

La aplicación de estas estrategias y líneas de acción se encaminadas al fortalecimiento de la dimensión **IV Infraestructura** del PED vigente; contribuyendo al cumplimiento global de los objetivos gubernamentales de la actual administración.

Desde la perspectiva de la instancia ejecutora de los recursos del **FAFEF** en el componente a evaluar **construcción y rehabilitación de drenaje sanitario**, en este caso la **Secretaría De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPyOT)**, se observa que le fueron autorizados recursos de este fondo por la cantidad de **\$568,678,643.39 (quinientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)** lo cual representa el 28.49% del total de los recursos FAFEF, de igual manera se destinaron **\$2,650,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para realizar trabajos de **construcción y rehabilitación de drenaje sanitario**, acciones motivo de esta evaluación.

Para cumplir con lo antes descrito, se deberán desagregar los componentes en función del tipo específico de obras de que se traten; como son:

1. Obras de agua potable
2. Obras de alcantarillado
3. Obras de drenaje sanitario.

De acuerdo con la información presentada en el numeral 2 resulta relevante puntualizar que el 100% de los recursos provenientes del FAFEF autorizados a la SDUOPyOT para la inversión en acciones de **Red de Drenaje Sanitario, construcción y rehabilitación de drenaje sanitario** se programó en un solo municipio,

Razón por la que se recomienda, complementar acciones a la par con obras de infraestructura que incluyan acciones relacionadas con agua potable, alcantarillado, **construcción y**



rehabilitación de drenaje sanitario y considerar una cobertura estatal; es decir, cubrir los 81 municipios de Guerrero; dando prioridad a los municipios con mayor rezago o menor cobertura en esta materia, identificando para efectos de focalización como prioritarios **19** los 81 municipios, los cuales presentan de acuerdo con datos del censo 2020 una cobertura **inferior al 70%** y de los cuales se recomienda considerar **5** de ellos como municipios prioritarios urgentes, en razón de presentar una cobertura menor al **50%**, convirtiéndose estos en la población objetivo del programa a atenderse en el corto y mediano plazos; por tratarse de municipios que presentan mayor carencia y la menor cobertura de servicios básicos, situación que no los permite elevar la calidad de vida de sus habitantes. se programó en los siguientes municipios: **Arcelia un millón de pesos, Tlapehuala quinientos mil pesos, Coyuca de Catalán quinientos mil pesos y Tlapa de Comonfort seiscientos cincuenta mil pesos**, siendo estos, de los municipios que tiene una de las coberturas más altas en el estado, situación que no contribuye a elevar el nivel de vida de los municipios con mayores carencias.

5.4.-COBERTURA

A partir de la definición del problema presentado en numerales anteriores, se identifica a la **Secretaría De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPyOT)**, como la entidad Paraestatal responsable de desarrollar acciones relacionadas con la Construcción y Rehabilitación de Drenaje, presentando la cobertura con anterioridad en la Tabla 3 Grafica de población y cobertura en drenaje en el estado de Guerrero de acuerdo a información del censo INEGI 2020

Según datos del Instituto de Nacional Estadística y Geografía (INEGI), información plasmada también en el PED 2022-2027, en el estado de Guerrero fueron censados un total de 3,525,760 personas en hogares, de los cuales el 11.8% manifestaron no disponer de servicio de drenaje.

5.4.1.-IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL



El servicio de drenaje sanitario es uno de los servicios básicos en las viviendas, es por ello que Constitucionalmente es una facultad y obligación de los gobiernos, dotar de estos servicios a las viviendas de la población.

De acuerdo con la información presentada en el numeral 5.2.2 Estado actual de la problemática, en la tabla 4 se observa gráficamente cómo de manera gradual se han venido dando resultados favorables respecto a lograr una mayor cobertura en servicio de drenaje sanitario, esto de acuerdo con datos del INEGI de los años 2000, 2010 y 2020, de donde se pasó de una carencia en el Servicio de Drenaje en las viviendas del estado de Guerrero del 53.2% en el año 2000 a un 11.8 % para el año 2022, datos que se confirman también en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, convirtiendo este último porcentaje en nuestra población y área potencial.

5.4.2.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA OBJETIVO

Considerando que en casi toda política o programa público es imposible atender en un primer momento a toda la población que padece el problema público identificado, es indispensable identificar, caracterizar y cuantificar a la población objetivo del programa, misma que es la parte de la población potencial que se planea atender en un periodo determinado.

De acuerdo con la información presentada en el numeral 5.2.2 Estado actual de la problemática, en la tabla 5 se puede apreciar que, en servicio de alcantarillado sanitario, la región de la Montaña presenta una cobertura de infraestructura del 68.2%, siendo la más baja, y la región Acapulco el 94.7% convirtiéndose en la más alta. A nivel municipal, Iguala de la Independencia presenta la cobertura más alta con un 98.3 %, mientras que el municipio de Cochoapa el Grande tiene la cobertura más baja con tan solo el 29.6 %.

De acuerdo con la información presentada en el numeral 2 Descripción del Programa a Evaluar, se muestra en la tabla 2 Analítico de Inversión FAFEF SDUOPyOT para acciones de Construcción y rehabilitación de drenaje, en donde se aprecia que el 100% de los recursos provenientes del FAFEF autorizados para la inversión en acciones de Red de Drenaje Sanitario, construcción y rehabilitación de drenaje sanitario se programaron en 4 municipios, Arcelia, Tlapehuala, Coyuca de Catalán y Tlapa de Comonfort.

Por la razón antes expuesta se recomienda, complementar acciones a la par con obras de infraestructura que incluyan acciones relacionadas con agua potable, alcantarillado,

construcción y rehabilitación de drenaje sanitario y considerar una cobertura estatal; es decir, cubrir los 81 municipios de Guerrero; dando prioridad a los municipios con mayor rezago o menor cobertura en esta materia, identificando para efectos de focalización como prioritarios 19 los 81 municipios, los cuales presentan de acuerdo con datos del censo 2020 una cobertura inferior al 70% y de los cuales se recomienda considerar 5 de ellos como municipios prioritarios urgentes, en razón de presentar una cobertura menor al 50%, debiendo convertirse en población objetivo del programa y atenderse en el corto y mediano plazos; por tratarse de municipios que presentan mayor carencia y la menor cobertura de servicios básicos, situación que no los permite elevar la calidad de vida de sus habitantes.

5.4.3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO

De acuerdo con la información vertida con anterioridad, tenemos 19 municipios con cobertura en drenaje inferior al 70% y 5 municipios con cobertura en drenaje inferior al 50%, convirtiéndose estos en nuestra población objetivo, lo cual debería determinarse del análisis de esta información, sin embargo, vemos que en la realidad solo se programaron 4 acciones relacionadas con este componente en el mismo número de municipios, sin tomar en consideración la falta de cobertura real en este componente.

5.4.4.- FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

Basados en la información vertida en el desarrollo de la presente evaluación, resulta necesario establecer parámetros específicos que permitan identificar de manera sencilla la población que debería ser beneficiada, además de garantizar que la inversión en infraestructura, en el componente Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario llegue a los municipios que más lo necesitan, de tal suerte, que la necesidad de actualización de la población objetivo dependerá del seguimiento que se le dé a las carencias identificadas en nuestra población objetivo, pero también valorando las condiciones actuales de cada municipio, sin pasar por alto los datos estadísticos de municipios y localidades que ubicados en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con alto y muy alto rezago social y los municipios con mayores carencias en el componente objeto de nuestro estudio.



La actualización de la población objetivo o área de enfoque generalmente se realiza con una periodicidad de 4 años, con datos del censo de población y vivienda; sin embargo otro factor que se deberá tomar en consideración para llevar a cabo esta actualización, es el referente a las características geográficas y las condiciones meteorológicas que frecuentemente se presentan en esta entidad Guerrerense, el seguimiento de los daños en la infraestructura y la atención de estos en municipios declarados como zona de emergencia.

5.5.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Para solucionar o contrarrestar el problema analizado carencia de drenaje sanitario en las viviendas de la población del estado de Guerrero, es importante tomar en cuenta causas y efectos, enfatizados en el árbol del problema, de tal forma que las alternativas que se identifiquen como posibles opciones para la solución ataquen alguno de estos problemas o causas.

Como puede observarse en el referido árbol, las causas del problema Identificado son de tipo estructural e intermedias:

- En las causas estructurales encontramos la mala o nula planeación urbana y territorial, la Infraestructura de la red de drenaje en su mayoría es obsoleta y antigua, la insuficiencia de recursos, condiciones geográficas desfavorables, la eficiente gestión y priorización gubernamental de obras.
- En las causas intermedias encontramos la falta de personal calificado para la realización de estos trabajos lo cual también refiere al gobierno del estado ya que se otorgan estos trabajos a personal técnico que carece de los requisitos y conocimientos necesarios para realizar dichos trabajos esto apegado a la normativa vigente marcada por la ley de obras públicas.

Tomando en cuenta las experiencias de atención, se identificaron algunas intervenciones de política pública, implementadas en otros contextos similares al problema identificado las cuales, adaptadas al caso de Guerrero, constituyen alternativas para una solución de la problemática.

Estas experiencias de atención se enfocaron en causas similares o análogas a las del árbol del problema, se pueden agrupar en cuatro grupos:

- 1) Presupuestarias o de fondeo de recursos

- 2) Demográficas o poblacionales
- 3) Gestión gubernamental
- 4) Política urbana y territorial.

Se ha podido identificar como una buena alternativa en términos de eficacia para atender un programa o programas, la gestión gubernamental, complementada con un fondeo de recursos presupuestarios para la realización de obras de infraestructura que provean servicios básicos a la población objetivo, con ello se estaría en posibilidades de avanzar en el corto plazo en la atención o reducción del problema analizado esto refiriéndose al grupo 1) Presupuestarias o fondeo de recursos y 3) De gestión gubernamental.

Es importante recalcar que centrarse solo en alternativas de política pública que atiendan aspectos de planeación y desarrollo urbano territorial, significaría un rezago en obras de infraestructura básica, por lo que se propone la aplicación de alternativas integrales, que contengan aspectos de planeación, pero también a la par desarrollar esos proyectos.

En este sentido, es importante que las causas se ataquen en ambos frentes con trabajos coordinados y en conjunto, atendiendo las causas raíz del problema, puesto que mientras éstas no se atiendan, se podrían seguir gastando indefinidamente recursos presupuestarios para la provisión de obras, sin que ello garantice un avance significativo en la atención del problema.

Considerando los antecedentes de atención de la problemática analizada, se considera la implementación de una alternativa que sea propuesta en términos de eficacia a corto plazo, ya que el gobierno del estado de Guerrero como el resto de las entidades y dependencias federales, estatales y municipales en los últimos años han implementado programas análogos, sin haber obtenido los resultados deseados.

Es de suma importancia retomar lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo PED 2022-2027, en donde ya se tiene definido como fortalecer la dimensión IV Infraestructura a través el establecimiento de Objetivos y el desarrollo de estrategias y líneas de acción específicas, complementando esto, con la implementación efectiva de acciones en la población objetivo identificada con mayor carencia o menor cobertura de un problema determinado.

5.6.- DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR

5.6.1.-MODALIDAD DEL PROGRAMA



El catálogo de modalidades del **Programa presupuestario (Pp)** constituye un elemento fundamental para identificar las características de los recursos en función de la naturaleza y objetivos que persigue cada programa. La estructura de las modalidades se fundamenta en la clasificación programática publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Como criterio general, cada dependencia, entidad y órgano ejecutor al seleccionar su Pp deberá identificar la modalidad que corresponda, las cuales serán de naturaleza programable y no programable, y se clasifica en lo siguiente: Subsidios, Desempeño de funciones, Administrativos y de apoyo, Compromisos, Obligaciones y Programas de Gasto Federalizado.

Para el estudio de nuestro caso, la modalidad del **FAFEF** la situamos como un programa de naturaleza programable, se clasifica como un programa de tipo **I Programas de Gasto Federalizado** con características de Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.

En el Sistema Presupuestario 2025 se podrá seleccionar la modalidad que corresponda a cada programa, mismo que se describe a continuación:

Tabla 17

CATALOGO DE MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Modalidades		Características
Programas		
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de servicios públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: I. Funciones de gobierno. II. Funciones de desarrollo social. III. Funciones de desarrollo económico.
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público, Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento



F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	Actividades propias de las fuerzas armadas.
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia
Administrativos y de apoyo		
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
W	Operaciones Ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
Compromisos		
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
N	Desastres Naturales	Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos perturbadores y a la reconstrucción de infraestructura dañada.
Obligaciones		
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones
Y	Aportaciones a los fondos de estabilización.	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria.
Programas de Gasto Federalizado		
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	

Fuente: Catalogo de modalidad de programas presupuestarios de la CONAC.

5.6.2.-DISEÑO DEL PROGRAMA



Una vez que se identificó que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), es un fondo de naturaleza programable, clasificado como un programa de tipo I Programas de Gasto Federalizado, con características de Aportaciones Federales realizadas al estado de Guerrero a través del Ramo 33, se procede a la descripción de cómo opera este programa.

El (FAFEF) es un fondo de origen federal cuyo fundamento normativo es el artículo 25 fracción VIII, 46 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 25 (LCF).- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

El fundamento legal para lo que se utiliza este fondo, lo encontramos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se establece que, entre otras vertientes, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán a:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal



correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas tienen por objeto fortalecer los presupuestos de estas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas pueden convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos.

Desde la perspectiva de la instancia ejecutora de los recursos del FAFEF en el componente a evaluar construcción y rehabilitación de drenaje sanitario, en este caso la Secretaría De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPyOT), se observa que le fueron autorizados recursos de este fondo por la cantidad de \$568,678,643.39 (quinientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.) lo cual representa el 28.49% del total de los recursos FAFEF, de igual manera se destinaron \$2,650,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para realizar trabajos de construcción y rehabilitación de drenaje sanitario, acciones motivo de esta evaluación.

5.6.3.-MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), sus principales objetivos son:

- Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.
- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación (SHCP 2013,22).

5.7.- ANÁLISIS O SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES



A través de la presente evaluación se identificó las acciones que ejecutó la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SEDUOPyOT)**, con recursos del **FAFEF** presenta similitudes en el componente **construcción y rehabilitación de drenaje sanitario**, ejecutadas en acciones de obras similares o complementarias en materia de **Red de Drenaje Sanitario**, específicamente nos referimos al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE)**, operado por la **CAPASEG**, observando también complementariedades en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de aguas residuales** a cargo de la **Comisión Nacional del Agua**; por lo que se recomienda se instrumenten o fortalezcan los mecanismos de coordinación interinstitucional, labor que deberá asumir por norma la **SEPLADER** y los responsables de los programas, esto, con el propósito de evitar duplicidades y ejercer con mayor eficiencia los recursos disponibles para esta acciones.

También se detectaron similitudes de acciones programadas a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, se divide en dos subfondos: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Con recursos del FISE se financian obras y acciones que benefician preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Entre las obras que se financian con este fondo están las relacionadas con la infraestructura social básica, como la relacionada con la construcción y rehabilitación en materia de drenaje sanitario.

Basados en este análisis realizado se identificó que el programa evaluado tiene componentes, poblaciones y objetivos similares dentro del mismo fondo FAFEf y también respecto dos programas diferentes; sin embargo, esta situación no implica que haya una duplicidad de acciones entre estos elementos, porque estos programas intervienen con los municipios, pero con obras distintas; por lo que en los hechos funcionan como programas complementarios atendiendo la misma problemática en pero en población objetivo diferente.

5.8.- PRESUPUESTO



5.8.1. Impacto Presupuestario y Fuente de Financiamiento.

Tabla 2

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	FAFEF	REFERENCIA PORCENTUAL
INVERSIÓN PÚBLICA TOTAL	1'995,826,995.22	
PODER EJECUTIVO	910,026,322.21	45.59%
E05.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	568,678,643.39	28.49%
Componente: Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario.	2,650,000.00	0.47%
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLORZANO, COLONIA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, MPIO. DE ARCELIA, GRO.	1,000,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN LA COLONIA TEJERÍA, DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ POLIUTLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GRO.	500,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUGO ARCE NORATO Y CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE AMUCO DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.	500,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA MIRASOL, EN TLAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.	650,000.00	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del anexo 23A del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2025.

Gráficamente podemos observar que del total de la inversión Pública Estatal correspondiente a recursos de origen **FAFEF**, a las Dependencias del Poder Ejecutivo se le asignaron recursos por **\$910,026,322.21** (novecientos diez millones veintiséis mil trescientos veintidós pesos 21/100 M.N.), representando un **45.59%** respecto del total de recursos **FAFEF**, de los cuales a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (**SDUOPyOT**), le fueron asignados recursos en el orden de **\$568,678,643.39** (quinientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.) lo cual representa el **28.49%** del total de los recursos **FAFEF**, de igual manera se destinaron **\$2,650,000.00** (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en acciones de Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario, esto es, solo el 0.47% del total de los recursos **FAFEF** autorizados a la **SDUOPyOT**.

6. ANÁLISIS FODA DE LA SDUOPyOT.



**PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**

COMPONENTE: Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario 2024

ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

1. El programa se rige por Normatividad Específica a nivel Federal y Estatal (LCF, PEF, PE del Estado de Gro.)
2. La SDUOPyOT es una Secretaría que forma parte del Poder Ejecutivo.
3. Por su naturaleza y atribuciones, la SDUOPyOT puede gestionar recursos ante instancias Internacionales, federales, estatales o en la iniciativa privada.
4. Se encuentra alineado a los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción establecidas en el PED 2022-2027.
5. Su presupuesto autorizado se regula por el presupuesto de egreso del año en curso, por lo que las acciones se pueden programar oportunamente.
6. La cobertura de servicios básicos de infraestructura física que se desarrolla, son complementarios, lo que le permite aplicar más recursos para la atención del problema.
7. La SDUOPyOT realiza internamente los procesos de asignación y ejecución de las obras, integrando los procedimientos conforme

Debilidades

1. El recurso autorizado por ejercicio fiscal resulta limitado en relación con la carencia identificada.
2. Las áreas responsables de realizar la planeación de acciones no integral las necesidades de los sectores con mayor rezago social.
3. El Trámite de solicitud de autorización y liberación de recursos es lento y burocrático.
4. No existe un sistema de indicadores compartido con las instituciones beneficiarias y las coordinadoras del programa, que permita conocer en tiempo real los avances de las acciones del programa; tampoco se detectan a tiempo cuellos de botella que se pudieran generar.
5. La población objetivo es muy amplia, la que dificulta la percepción del impacto de las acciones realizadas.
6. Existe poca transparencia en el método para seleccionar las acciones realizadas con recursos FAFEf.
7. Se carece de un plan integral interinstitucional que permita atender las carencias básicas de la población objetivo de manera integral.



a la normatividad federal y estatal establecida.

ANÁLISIS EXTERNO

Oportunidades

1. Potenciar la buena relación entre los gobiernos estatal y municipales para realizar gestión de recursos.
2. Eficientar los trámites de solicitud de autorización y liberación de recursos ante SEPLADER y SEFINA.
3. Disponibilidad de financiamiento federal para fortalecer y ampliar programas propios de su objeto.
4. Proyectar el número acciones en municipios con mayores carencias básicas.
5. Transparentar el procedimiento de selección de las acciones a realizar durante el ejercicio fiscal en curso.
6. Incrementar la cobertura de servicios básicos en los municipios del estado de Guerrero.

Amenazas

1. Asignación presupuestal insuficiente por parte del Congreso del Estado para el año fiscal 2025, no se visualizan las necesidades de servicios básicos reales de la población.
2. La explosión demográfica creciente que incrementa las necesidades relacionadas con el suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario.
3. Incremento constante de fenómenos naturales que afectan la infraestructura de saneamiento básico.
4. Se carece de un plan integral interinstitucional rector relacionado con la atención de servicios básicos a la población que permita mitigar las carencias básicas de la población objetivo de manera integral.

Recomendaciones

- ✓ Fortalecer el programa de Construcción y Rehabilitación de Drenaje, a través de la programación de acciones en los municipios de Guerrero con menor cobertura de estos servicios.
- ✓ Promover una mejor coordinación interinstitucional, para la atención integral de servicios básicos a la población. (agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario).
- ✓ Mejorar el proceso de gestión y seguimiento oportuno de la Autorización y liberación de los Recursos financieros ante la SEPLADER y SEFINA para la ejecución del Programa FAFEF.



- ✓ Diseña un plan de contingencias que permita atender las necesidades básicas en los municipios que sufren el embate de fenómenos, priorizando a los municipios con mayor afectación.
- ✓ Implementar un sistema de indicadores compartido con las instituciones coordinadoras del programa, que permita conocer en tiempo real los avances de las acciones del programa y detectar a tiempo cuellos de botella que se pudieran generar.
- ✓ Promover reuniones interinstitucionales por sector para conocer la programación de acciones similares o complementarias programadas por cada dependencia, esto permitirá atender de manera integral y coordinada las carencias básicas de la población que más lo necesita.
- ✓ Automatizar con sistemas la Gestión administrativa a través de medios digitales informáticos.



CONCLUSIONES

Los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas por medio del FAFEF, son primordiales para fortalecer las finanzas públicas estatales y realizar acciones de atención prioritaria en la población con mayores carencias de servicios básicos, por lo que es indispensable la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de estos recursos por cada una de las instancias ejecutoras del gasto; identificando a la evaluación como una buena práctica relacionada con ese ejercicio de rendición de cuentas.

El presente documento presenta un informe detallado de los elementos que intervinieron para desarrollo de las acciones que realizó la SDUOPyOT con recursos del FAFEF encaminados a la ejecución de acciones relacionadas con el componente **“Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario”** en el estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2025.

De manera adicional, por medio del análisis FODA se identificaron aspectos susceptibles de mejora, a través del cual se sientan las bases de conocimiento que permitirán efficientar el desempeño institucional, garantizando con ello la sostenibilidad y pertinencia del programa.

Con el análisis de la información proporcionada por la SDUOPyOT se observó que a pesar de que el programa es de cobertura estatal; por la amplitud de la población objetivo no se realizaron acciones de drenaje sanitario en los municipios con mayor rezago o menor cobertura en este componente, donde se identificaron 19 municipios como prioritarios como son: Cochoapa el Grande, Atlamajalcingo del Monte, Acatepec, Metlatonoc, Iliatenco, Malinaltepec, Tlacoapa, Jose Joaquin Herrera, San Luis Acatlan, Pedro Ascencio de Alquisiras, Copanatoyac, Coahuayutla de Jose Maria Izazaga, Copalillo, Atlixac, Cuautepec, Ayutla de los Libres, Zapotitlan Tablas y San Miguel Totolapan, de los cuales fueron presentados en el apartado Evolución del Problema, como municipios que de acuerdo con datos del censo 2020, cuentan con una cobertura en drenaje sanitario inferior al 70%, de los cuales se recomienda la atención urgente de los cinco



primeros municipios, en razón de presentar estos una cobertura menor al 50%, por lo que este programa los debe atenderse en el corto y mediano plazo; por tratarse de municipios que presentan mayor carencia y la menor cobertura de servicios básicos, situación que no los permite elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Se considera que se cumplieron los objetivos inicialmente propuestos en la evaluación, se evaluó el desempeño FAFEF y se verificó que, al 31 de diciembre del año 2025; sin embargo, no se contó la información de la SDUOPyOT desagregada programa, por lo que no se sustentó documentalmente el cumplimiento de las metas y objetivos del programa y con las acciones presupuestadas.

Se considera que el programa contribuye de manera suficiente en la solución de la problemática identificada, aunque la amplitud de municipios que contempla la población objetivo y la presentación de contingencias derivadas de fenómenos naturales, no permitió la intervención gubernamental con recursos FEFEF en la mayoría de ellos.

Se percibió un desempeño presupuestal deficiente en cuanto al uso de los recursos, debiendo fortalecer la transparencia y oportunidad de los procesos de asignación y ejecución de las obras a realizarse, observando siempre la normatividad aplicable, para evitar con ello posibles observaciones de organismos de fiscalización, lo que pudiera derivar en solicitud de reintegro de recursos financieros por parte de la federación.

Finalmente resaltaremos que de acuerdo con información disponible en el portal del gobierno del estado de Guerrero, al cierre del cuarto trimestre de 2025, el Reporte del Ejercicio del Gasto, la SDUOPyOT presenta un **presupuesto modificado y ministrado** en recursos FAFEF por la cantidad de **\$675'787,061.50 (seiscientos setenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y un pesos 50/100 M.N.)** y un **presupuesto pagado** por **\$411'410,733.90 (cuatrocientos once millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.)**, cifras que representan un avance del **60.88%**, situación



que se considera crítica por no ejercer al 31 de diciembre de 2025 el 100% de los recursos autorizados, transferidos y disponibles en la dependencia.

Dichos reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se encuentran disponibles en la siguiente liga:

<https://sefina.guerrero.gob.mx/articulos/reportes-del-sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/>



Biografía

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

<https://www.guerrero.gob.mx/articulo/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027/>

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, en:
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>

Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

<https://seed.guerrero.gob.mx/presupuesto-de-egresos-2025-decreto-num-477/>

Presupuesto de Egresos 203 del Estado de Guerrero del 2025

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ley de Coordinación Fiscal

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Ley General de Desarrollo Social

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf



Ley General de Contabilidad Gubernamental

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-guerrero-numero-242-2022-11-22.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero numero 242

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022

DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

https://mexicox.gob.mx/courses/course-v1:SHCP+EDPY23095X+2023_09/about

Diplomado: Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2023

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FAFEF_a.pdf

(Auditoria superior de la federación)

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

(Censo de población y vivienda 2020)

<https://www.coneval.org.mx/Paginas/busqueda.aspx#k=Que-es->

(consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social)

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_re_s_gro.pdf

(Presentación resultados, guerrero INEGI).



Glosario de términos

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

EVALUACIÓN: Valoración, medición o comparación objetiva (externa), hecha con base en una metodología sólida, de los elementos que constituyen o con los que se implementa un programa o política pública o de los resultados que genera.

IRS: Índice de Rezago Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía



LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

MIG: Matriz de Indicadores de Gestión.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

PAAF: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero.

PIB: Producto Interno Bruto.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos



SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SDUOPyOT: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

SEBIENESTAR: Secretaría del Bienestar del Estado de Guerrero.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

UED: Unidades de Evaluación del Desempeño.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas



Directorio de Participantes

Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

Mtro. Rene Vargas Pineda

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

Del Gobierno del Estado de Guerrero

Lic. Laura Sánchez Nájera

Enlace con entidades ejecutoras y el Evaluador Externo

Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel

Secretaria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

DTA Ongoing S.C.

Mtro. Gerardo Arroyo Jiménez

Representante Legal de TDA ONGOING S.C.

y responsable General del Proyecto